

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVIII - MES I

Caracas, martes 20 de octubre de 2020

Número 41.989

### SUMARIO

#### ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acuerdo Constituyente de Felicitación al pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia que en unidad, conciencia y de la mano de nuestro Jefe Indio del Sur Evo Morales, derrotó la dictadura fascista, a los golpistas y el imperialismo, obteniendo una aplastante victoria donde resultaron electos como Presidente Luis Arce y Vicepresidente David Choquehuanca, en las elecciones generales del domingo 18 de octubre de 2020.

#### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.350, mediante el cual se nombra al ciudadano Freddy Alfred Nazaret Nañez Contreras, como Vicepresidente Sectorial de Comunicación y Cultura, en condición de Encargado.

Decreto N° 4.351, mediante el cual se nombra a la ciudadana Carolys Helena Pérez González, como Presidenta de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria", adscrita a la Vicepresidencia Sectorial del Socialismo Social y Territorial, en condición de Encargada.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos que en ella se mencionan, como integrantes del Consejo Directivo del Servicio Especializado para la Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Decomisados y Confiscados (SEB), servicio desconcentrado sin personalidad jurídica, dependiente de la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, e incorporado a la estructura organizativa de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Vicealmirante José Rafael González Torrealba, en su carácter de Director de la Dirección de Logística de la Armada Bolivariana, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la unidad administradora desconcentrada con firma, código N° 03501 Dirección de Logística de la Armada Bolivariana.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Vicealmirante José Rafael González Torrealba, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, Dirección de Logística de la Armada Bolivariana.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A.  
Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Vicente Javier Boscan Duran, como Gerente General (Encargado) de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., en el Terminal Intermodal Puerto Seco Batalla de Araure, estado Portuguesa.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Erick Jacinto Pérez Rodríguez, como Director General del Servicio Autónomo Instituto de Estudios Petroleros, adscrito al Despacho del Ministro, en condición de Encargado; y se le delega la firma de los actos y documentos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Juan Carlos Velázquez Monsalve, como Director General de la Dirección Regional de Maracaibo, adscrito al Despacho del Ministro; y se le delega la firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Ronny Rafael Romero Rodríguez, como Director General de la Oficina de Integración y Asuntos Internacionales, adscrito al Despacho del Ministro, en condición de Encargado; y se le delega la firma de los actos y documentos que en ella se especifican.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Jiraleiska Yurubi Hernández Castellanos, como Directora General de Seguimiento y Control en el Ámbito de Desarrollo Minero Ecológico, en calidad de Encargada, adscrita a este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Rafael Calvo Bolívar, como Director General de la Oficina Tecnología de la Información y Comunicación, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yudith María Castellón Marzón, como Directora General de la Oficina Atención Ciudadana, Dirección adscrita a este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mario Romero García, como Director General del Territorio Comunal Indígena de la Sierra de Perijá y Cordillera Andina, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Fermin Segundo Montiel Atencio, como Director General del Territorio Comunal Indígena de la Península, Desierto y Aguas, de este Ministerio.

#### MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

## ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

**ACUERDO CONSTITUYENTE DE FELICITACIÓN AL PUEBLO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA QUE EN UNIDAD, CONCIENCIA Y DE LA MANO DE NUESTRO JEFE INDIO DEL SUR EVO MORALES, DERROTÓ LA DICTADURA FASCISTA, A LOS GOLPISTAS Y EL IMPERIALISMO, OBTENIENDO UNA APLASTANTE VICTORIA DONDE RESULTARON ELECTOS COMO PRESIDENTE LUIS ARCE Y VICEPRESIDENTE DAVID CHOQUEHUANCA, EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL DOMINGO 18 DE OCTUBRE DE 2020**

La Asamblea Nacional Constituyente, en ejercicio de su poder originario emanado del mandato conferido por el Pueblo de Venezuela el 30 de julio de 2017 en elecciones democráticas, libres, universales, directas y secretas, de conformidad con lo previsto en los artículos 347, 348 y 349 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las Normas para Garantizar el Pleno Funcionamiento Institucional de la Asamblea Nacional Constituyente en Armonía con los Poderes Públicos Constituidos, dictadas por este órgano soberano y publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.323, Extraordinario.

### CONSIDERANDO

Que esta Asamblea Nacional Constituyente inspira su actuación política en el antiimperialismo y la búsqueda de la unión Latinoamericana y Caribeña por la cual entregaron todo su esfuerzo de acción y pensamiento político el Padre de la Libertad Suramericana **SIMÓN BOLÍVAR**, el Gran Mariscal de Ayacucho **ANTONIO JOSÉ DE SUCRE**, y el Comandante Supremo de la Revolución Bolivariana **HUGO CHÁVEZ**;

### CONSIDERANDO

Que el pueblo heroico del Estado Plurinacional de Bolivia de la mano de nuestro **JEFE INDIO DEL SUR EVO MORALES**, ha escrito otra de las páginas más gloriosas de la historia de 500 años y más de lucha de los pueblos por su libertad, al ofrendar a los pueblos libres de este continente una victoria aplastante contra la dictadura fascista, los golpistas y el imperialismo en las elecciones generales del pasado domingo 18 de octubre, donde resultó electo como Presidente **LUIS ARCE CATAFORA** y Vicepresidente **DAVID CHOQUEHUANCA**;

### CONSIDERANDO

Que la voluntad antiimperialista, socialista y democrática de los bolivianos y bolivianas expresada pacífica y libremente en las urnas electorales, constituye una derrota contundente al imperialismo estadounidense y sus lacayos fascistas regionales de la OEA y el Grupo de Lima, quienes de manera artera respaldaron el golpe de Estado fraguado en esa Nación en contra del hermano Presidente **EVO MORALES AYMA**, con la vil pretensión de recolonizar a nuestros indómitos pueblos al amparo de la salvaje y anacrónica doctrina Monroe;

### CONSIDERANDO

Que esta Asamblea Nacional Constituyente celebra esta victoria histórica del pueblo humilde, de los pueblos indígenas, de los hombres y mujeres que enarbolaron dignamente la *Wiphala* en medio de la agresión, de la muerte y el sufrimiento de una dictadura salvaje y fascista que debe ser borrada del mapa para ser sustituida por una renovada y democrática esperanza de la hija predilecta de nuestro Padre **SIMÓN BOLÍVAR** quien con su espada y pasión acompañarán las nuevas batallas de ese noble y leal pueblo, junto al **JEFE INDIO DEL SUR, EVO MORALES**, el **MOVIMIENTO AL SOCIALISMO** y al gobierno del hermano **LUIS ARCE**;

### CONSIDERANDO

Que esta jornada histórica es un claro mensaje de los pueblos libres de América Latina, de rechazo a la nefasta política de recolonización del continente para ponerlo al servicio de los bastardos intereses imperiales, negando el derecho democrático de nuestras patrias a conducir el destino que libremente decidamos, en función del supremo bienestar del pueblo como condición esencial de los proyectos históricos de transformación política, económica y social de la región, derrotando el oscurantismo neoliberal.

### ACUERDA

**PRIMERO:** Felicitar desde esta Asamblea Nacional Constituyente al heroico pueblo boliviano quien de la mano de nuestro **JEFE INDIO DEL SUR EVO MORALES**, en una jornada histórica caracterizada por la conciencia democrática, la tenacidad y la lucha incansable, obtuvo una aplastante victoria contra la dictadura fascista, los golpistas y el imperialismo en las elecciones generales del 18 de octubre de 2020, donde resultó electo como Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia **LUIS ARCE** y Vicepresidente **DAVID CHOQUEHUANCA**.

**SEGUNDO:** Reconocer la constancia y perseverancia estratégica del hermano **JEFE INDIO DEL SUR, EVO MORALES**, quien como digno hijo de la patria boliviana logró junto a su pueblo, con los movimientos sociales, los humildes, los trabajadores, los jóvenes y el Movimiento al Socialismo, ofrendar una nueva victoria a la larga batalla de los pueblos libres de este continente, para seguir inspirando la lucha por su libertad y el derecho sagrado de construir nuestro destino de bienestar para el ser humano.

**TERCERO:** Ratificar nuestra hermandad absoluta con el pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia, cuyas raíces históricas nos unen y en cuyas batallas queda plasmado, hoy cuando celebramos esta victoria gloriosa, las palabras del Gran Mariscal de Ayacucho **ANTONIO JOSÉ DE SUCRE**, cuando afirmó: *"(...) Repito mi absoluto convencimiento de la identidad de causa de los americanos que poseídos únicamente del amor patrio deben pensar solo en combatir los enemigos y en llevar adelante la marcha de la independencia"*.

**CUARTO:** Publíquese el presente Acuerdo Constituyente en la *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*.

Dado y firmado en la Asamblea Nacional Constituyente, en Caracas, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil veinte. Años 210° de la Independencia, 161° de la Federación y 21° de la Revolución Bolivariana.

Cúmplase;



**DIOSDADO CABELLO RONDÓN**  
Presidente

**TANIA VALENTINA DÍAZ**  
Primera Vicepresidenta

**GLADYS DEL VALLE REQUENA**  
Segunda Vicepresidenta

**FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ**  
Secretario

## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.350

20 de octubre de 2020

## NICOLÁS MADURO MOROS

## Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo. Con la finalidad de dar al Pueblo Venezolano un equipo de Gobierno que permita alcanzar la mayor eficiencia socialista de la Patria, mediante un esquema de dirección científica, de altísimo nivel. Por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 2 del artículo 236 ejusdem, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 4º, 18, 19 y los numerales 1 y 2 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

## DECRETO

**Artículo 1º.** Nombro al ciudadano **FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS**, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.113.260, como Vicepresidente Sectorial de Comunicación y Cultura, en condición de Encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2º.** La Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, queda encargada de la ejecución de este Decreto.

**Artículo 3º.** Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veinte días del mes de octubre de dos mil veinte. 210º Años de la Independencia, 161º de la Federación y 21º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS  
PRESIDENTE

Refrendado

La Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela y Primera Vicepresidenta del Consejo de Ministros  
(L.S.)

DEL CY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Decreto N° 4.351

20 de octubre de 2020

## NICOLÁS MADURO MOROS

## Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 ejusdem, concatenada con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y conforme a lo previsto en la Cláusula Décima Séptima del Acta Constitutiva y Estatutaria de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria".

## DEL CY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

## Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela

Por delegación del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela **Nicolás Maduro Moros**, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario, de fecha 21 de junio de 2018.

## DECRETA

**Artículo 1º.** Nombro a la ciudadana **CAROLYS HELENA PÉREZ GONZÁLEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.616.314, como **PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA"**, adscrita a la Vicepresidencia Sectorial del Socialismo Social y Territorial, en condición de Encargada, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2º.** Delego en el Vicepresidente Sectorial del Socialismo Social y Territorial, la juramentación de la referida ciudadana.

**Artículo 3º.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veinte días del mes de octubre de dos mil veinte. Años 210º de la Independencia, 161º de la Federación y 21º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)



DEL CY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ  
Vicepresidenta Ejecutiva

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para la Educación y Vicepresidente Sectorial del Socialismo Social y Territorial  
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
DESPACHO DEL MINISTRO  
210°, 161° y 21°

N° 083

Fecha 16 OCT 2020

### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto N° 2.405 de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.957, de la misma fecha, ratificado mediante Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 78 numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 31 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; artículos 2 y 111 del Decreto N° 1.624, de fecha 20 de febrero de 2015, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015; de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto N° 3.277, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Decreto N° 592, de fecha 19 de noviembre de 2013, en el cual se crea el Servicio Especializado para la Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Decomisados y Confiscados, dependiente de la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.364, Extraordinario de fecha 16 de febrero de 2018,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Se designan como integrantes del **Consejo Directivo del Servicio Especializado para la Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Decomisados y Confiscados (SEB)**, servicio desconcentrado sin personalidad jurídica, dependiente de la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, e incorporado a la estructura organizativa de este Ministerio, a los ciudadanos que se mencionan a continuación, quedando constituido de la siguiente manera:

| Nombres y Apellidos                    | Cédula        | Cargo                |
|----------------------------------------|---------------|----------------------|
| Carlos Alberto Martínez Rodríguez      | V- 10.778.807 | Presidente (E)       |
| Galvani Duarte Vanegas                 | V-6.157.940   | Director General (E) |
| Alejandro Constantino Keleris Bucarito | V- 8.397.723  | Director (E)         |

**Artículo 2.** Los integrantes designados del Consejo Directivo del Servicio Especializado para la Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Decomisados y Confiscados (SEB), deberán cumplir con las atribuciones conferidas de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

**Artículo 3.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,

**NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz



## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 08OCT2020

210°, 161° y 21°

### RESOLUCIÓN N° 037826

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre 2014,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Designar a partir del 01 de enero de 2020, al Vicealmirante **JOSÉ RAFAEL GONZÁLEZ TORREALBA**, C.I. N° **10.352.944**, en su carácter de DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA ARMADA BOLIVARIANA", nombrado mediante Resolución N° 036791 de fecha 12 de julio de 2020, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la unidad administradora desconcentrada con firma, código **N° 03501 DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA ARMADA BOLIVARIANA**, de acuerdo a la Resolución N° 033709 de fecha 04 de diciembre de 2019, mediante la cual se aprueba la ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA PARA EL AÑO 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.783 de fecha 17 de diciembre de 2019, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T)**, para la ADQUISICIÓN DE BIENES, hasta **DEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T)**, para la ADQUISICIÓN DE SERVICIOS y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T)**, para la EJECUCIÓN DE OBRAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo N° 96 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Contrataciones Públicas para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

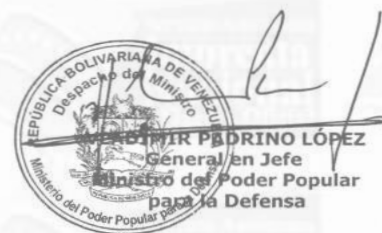
Queda a salvo lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, con respecto a los actos y documentos, cuya firma no pueda ser delegada.

De conformidad con lo establecido en el artículo N° 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo previsto en la Ley Constitucional Contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.318 de fecha 11 de enero de 2018, se fija el valor de la Unidad de Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (UCAU), será utilizado como multiplicador único a los fines de obtener el monto en moneda y sustituye la Unidad Tributaria establecida en esta resolución sólo a los fines de la realización de operaciones aritméticas relacionadas con la materia de contrataciones públicas, de acuerdo al monto que fijado en la Resolución Conjunta emitida por los Ministerios del Poder Popular de Planificación y de Economía y Finanzas.

**TERCERO:** La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 08OCT2020

210°, 161° y 21°

**RESOLUCIÓN N° 037827**

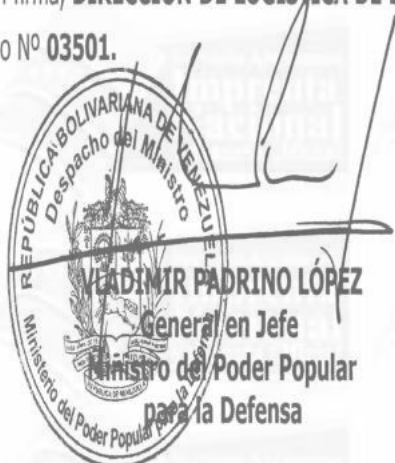
El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 12 de julio de 2020, al Vicealmirante **JOSÉ RAFAEL GONZÁLEZ TORREALBA**, C.I. N° **10.352.944**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, **DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA ARMADA BOLIVARIANA**, Código N° **03501**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA EL TRANSPORTE**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
EL TRANSPORTE

**BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.**

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 09/2020**  
**CARACAS, 13 DE OCTUBRE DE 2020**  
**AÑOS 210° y 161° y 21°**

En ejercicio de las atribuciones previstas en los literales "a" y "g" de la Cláusula Trigésima Quinta del Acta Constitutiva y Estatutaria de esta Empresa Socialista "**BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.**", en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto N° 4.270 de fecha 20 de agosto de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.947 de la misma fecha, y de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos;

**DECIDE**

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **VICENTE JAVIER BOSCAN DURAN**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.004.335**, como Gerente General (ENCARGADO) de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., en el Terminal Intermodal Puerto Seco Batalla de Araure, estado Portuguesa.

**Artículo 2.** Delegar en el ciudadano **VICENTE JAVIER BOSCAN DURAN**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.004.335**, como Gerente General (ENCARGADO) de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., en el Terminal Intermodal Puerto Seco Batalla de Araure, estado Portuguesa, la realización de los siguientes actos, los cuales guardan relación con las operaciones que se desarrollan en el mencionado Puerto:

1. Dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y supervisar las actividades administrativas y operaciones portuarias del mencionado Terminal Intermodal.
2. Programar, dirigir, coordinar y supervisar los servicios administrativos requeridos en el recinto portuario.
3. Dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y supervisar la adquisición, custodia, registro, suministro y mantenimiento de bienes y servicios para garantizar el funcionamiento del Terminal Intermodal Puerto Seco Batalla de Araure, estado Portuguesa.
4. Dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de los contratos y convenios suscritos por la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios en el Terminal Intermodal Puerto Seco Batalla de Araure, estado Portuguesa.
5. Establecer e impartir lineamiento e instrucciones para el funcionamiento y desarrollo de las operaciones portuarias.
6. Dirigir, coordinar y ejecutar todas las actividades tendientes al cumplimiento de las normativas en materia de seguridad laboral e industrial.
7. Coordinar conjuntamente con las autoridades de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., de la sede ubicada en la ciudad de Caracas, el cumplimiento de normas, registros y controles internos que sean necesarios para el buen funcionamiento del Terminal Intermodal Puerto Seco Batalla de Araure, estado Portuguesa.
8. Dirigir, coordinar y supervisar los procedimientos para la adquisición de bienes, ejecución de obras y servicios inherentes a la operación y funcionamiento del Terminal Intermodal Puerto Seco Batalla de Araure, estado Portuguesa, quedando facultado para suscribir con personas naturales y jurídicas, los contratos que de ellos se deriven, hasta por un monto de seiscientos ochenta mil unidades tributarias (680.000 UT), por cada gasto en el ejercicio presupuestario, cumpliendo para ello, con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás leyes que rigen la materia.

9. Autorizar la conformación del Comité de Contrataciones del Terminal Intermodal Puerto Seco Batalla de Araure, estado Portuguesa, que realizarán los procesos de contrataciones establecidos en la Ley que rige la materia, para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que se requieran en dicha Terminal Intermodal.

10. Rendir cuenta a las autoridades superiores y a los órganos de control competente.

11. Coordinar las actividades de seguridad e higiene laboral con la Gerencia General de Seguridad Laboral y Ambiente, por la correcta aplicación de los procesos de seguridad e higiene industrial dentro del Terminal Intermodal Puerto Seco Batalla de Araure, estado Portuguesa.

12. Coordinar, supervisar el proceso de renovación y/o inscripción de las empresas y/o Cooperativas en el "Registro de Empresas Operadoras Portuarias, y No Portuarias", informar a las autoridades superiores sobre el inicio y culminación del Proceso, así como también la relación de las empresas y/o Cooperativas inscritas, firmar los documentos que se deriven de dicho proceso y mantener actualizado el referido registro.

**Artículo 3.** Delegar en el mencionado ciudadano, la firma de los actos y documentos siguientes:

1. La correspondencia dirigida a funcionarios de otros entes u órganos de la Administración Pública, para lo cual se le instruya.
2. Notificación a los particulares de las resultas de sus solicitudes, ya sean éstas procedentes o improcedentes.
3. Las circulares y comunicaciones que se le instruya.
4. Las copias certificadas de los documentos cuyos originales reposan en las Gerencias del Terminal Intermodal Puerto Seco Batalla de Araure, estado Portuguesa.

**Artículo 4.** Los actos y documentos que el prenombrado ciudadano firme de conformidad con este acto administrativo, deberán indicar inmediatamente, la firma, nombre de quién lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de Providencia Administrativa y la Gaceta Oficial en que ha sido publicada, según lo establecido en los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**Artículo 5.** El referido ciudadano deberá rendir cuentas mediante Informe presentado al ciudadano Presidente de la empresa, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la presente delegación.

**Artículo 6.** El ciudadano nombrado antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 7.** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

**ANTONIO JOSÉ SALVUCHI MARCHAN**  
PRESIDENTE DE BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S. A.  
Designado mediante Decreto N° 4.161 de fecha 16 de marzo de 2020,  
publicado en Gaceta Oficial N° 41.840 de fecha 16 de marzo de 2020.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 19 OCT 2020

210.°, 161.° y 21.°

RESOLUCIÓN N.° 032

**TARECK EL AISSAMI**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO (E)

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 5 numerales 2 y 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con los artículos 34 y 78 numerales 2, 12, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; y de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, este Despacho Ministerial.

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **ERICK JACINTO PÉREZ RODRÍGUEZ**, con Cédula de Identidad N.° **V-13.587.563**, como **Director General del Servicio Autónomo Instituto de Estudios Petroleros**, adscrito al Despacho del Ministro, en condición de **Encargado**, con las funciones inherentes al referido cargo, las cuales están establecidas en el artículo 21 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016, así como cualquier otra que le fuera conferida tanto en la Ley Orgánica que regula a la Contraloría General de la República y al Sistema de Control Fiscal, como en el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.** Delegar en el ciudadano **ERICK JACINTO PÉREZ RODRÍGUEZ**, con Cédula de Identidad N.° **V-13.587.563**, en su carácter de **Director General del Servicio Autónomo Instituto de Estudios Petroleros (E)**, la firma de los actos y documentos que a continuación se indican

- a) Las circulares, comunicaciones y avisos oficiales emanados del Servicio Autónomo Instituto de Estudios Petroleros.
- b) Los oficios de respuesta a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales o municipales de los Estados y del Distrito Capital relacionados con asuntos de la competencia del Servicio Autónomo Instituto de Estudios Petroleros.
- c) La correspondencia postal, telegráfica, radiotelegráfica o de cualquier otra naturaleza en respuesta a solicitudes dirigidas al Servicio Autónomo Instituto de Estudios Petroleros.
- d) La certificación de las copias de los documentos, oficios, memorandos y circulares emanados del Servicio Autónomo Instituto de Estudios Petroleros.

**Artículo 3.** En el ejercicio de sus funciones, el ciudadano **ERICK JACINTO PÉREZ RODRÍGUEZ**, arriba identificado, dará cumplimiento a los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción.

**Artículo 4.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,  
**TARECK EL AISSAMI**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 19 OCT 2020

210.º, 161.º y 21.º

RESOLUCIÓN N.º 033

TARECK EL AISSAMI  
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO (E)

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 5 numerales 2 y 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con los artículos 34 y 78 numerales 2, 12, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; y de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.º del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, este Despacho Ministerial.

## RESUELVE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **JUAN CARLOS VELÁZQUEZ MONSALVE**, titular de la Cédula de Identidad N.º **V-11.954.878**, como **Director General de la Dirección Regional de Maracaibo**, adscrito al Despacho del Ministro, con las funciones inherentes al referido cargo, las cuales están establecidas en el artículo 37 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015, así como cualquier otra que le fuera conferida en el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.** Delegar en el ciudadano **JUAN CARLOS VELÁZQUEZ MONSALVE**, titular de la Cédula de Identidad N.º **V-11.954.878**, en su carácter de **Director General de la Dirección Regional de Maracaibo**, la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las circulares, comunicaciones y avisos oficiales emanados de la Dirección General de la Dirección Regional de Maracaibo.
2. Los oficios de respuesta a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales o municipales de los estados y del Distrito Capital relacionados con los asuntos de la Dirección General de la Dirección Regional de Maracaibo.
3. La correspondencia postal, telegráfica, radiotelegráfica o de cualquier otra naturaleza, en respuesta a solicitudes dirigidas por particulares, a la Dirección General de la Dirección Regional de Maracaibo.
4. La certificación de las copias de los documentos, oficios, memoranda y circulares emanados de la Dirección General de la Dirección Regional de Maracaibo.

**Artículo 3.** En el ejercicio de sus funciones, el ciudadano **JUAN CARLOS VELÁZQUEZ MONSALVE**, arriba identificado, dará cumplimiento a los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción.

**Artículo 4.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

TARECK EL AISSAMI  
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 19 OCT 2020

210.º, 161.º y 21.º

RESOLUCIÓN N.º 034

TARECK EL AISSAMI  
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO (E)

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 5 numerales 2 y 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con los artículos 34 y 78 numerales 2, 12, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; y de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.º del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, este Despacho Ministerial.

## RESUELVE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **RONNY RAFAEL ROMERO RODRÍGUEZ**, con Cédula de Identidad N.º **V-12.914.431**, como **Director General de la Oficina de Integración y Asuntos Internacionales**, adscrito al Despacho del Ministro, en condición de **Encargado**, con las funciones inherentes al referido cargo, las cuales están establecidas en el artículo 7 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería, reimpreso por error material mediante Aviso publicado por la Vicepresidencia de la República en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015, así como cualquier otra que le fuera conferida en el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.** Delegar en el ciudadano **RONNY RAFAEL ROMERO RODRÍGUEZ**, con Cédula de Identidad N.º **V-12.914.431**, en su carácter de **Director General de la Oficina de Integración y Asuntos Internacionales (E)**, la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las circulares, comunicaciones y avisos oficiales emanados de la Oficina de Integración y Asuntos Internacionales.
2. Los oficios de respuesta a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales o municipales de los estados y del Distrito Capital relacionados con los asuntos de la Oficina de Integración y Asuntos Internacionales.
3. La correspondencia postal, telegráfica, radiotelegráfica o de cualquier otra naturaleza, en respuesta a solicitudes dirigidas por particulares, a la Oficina de Integración y Asuntos Internacionales.
4. La certificación de las copias de los documentos, oficios, memoranda y circulares emanados de la Oficina de Integración y Asuntos Internacionales.

**Artículo 3.** En el ejercicio de sus funciones, el ciudadano **RONNY RAFAEL ROMERO RODRÍGUEZ**, arriba identificado, dará cumplimiento a los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción.

**Artículo 4.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

TARECK EL AISSAMI  
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO (E)

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE  
DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO  
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 0004

Caracas 19 de Octubre de 2020  
210°, 161° y 21°

### RESOLUCIÓN

Quien suscribe, **MAGALY J. HENRÍQUEZ GONZÁLEZ**, en su carácter de Ministra del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, designada mediante Decreto N° 4.280 de fecha 03 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957, de fecha 03 de septiembre de 2020, actuando de conformidad con las atribuciones que le confieren los numerales 19° y 27° del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en el numeral 2° del artículo 5 y el numeral 6° del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en concordancia con el cumplimiento del artículo 44 del Decreto Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional.

### RESUELVE

**Artículo 1°.-** Designar a la ciudadana **JIRALEISKA YURUBI HERNÁNDEZ CASTELLANOS**, titular de la cédula de Identidad N° V-18.323.503, como **DIRECTORA GENERAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN EL ÁMBITO DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO**, en calidad de encargada (E), adscrita al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.

**Artículo 2°.-** La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a su cargo.

**Artículo 3°.-** La presente Resolución deberá ser publicada de conformidad con el Artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme lo dispone el Artículo 72 de la Ley Orgánica de los Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional

**DRA. MAGALY J. HENRÍQUEZ GONZÁLEZ**  
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

Designada mediante Decreto N° 4.280 de fecha 03 de septiembre de 2020,  
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana  
de Venezuela N° 41.957, en fecha 03 de septiembre de 2020.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS  
COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES  
DESPACHO DE LA MINISTRA  
RESOLUCIÓN MPPCMS N° 025-2020  
CARACAS, 14 DE OCTUBRE DE 2020  
Años 210°, 161° y 21°

La Ministra del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, **NORIS HERRERA RODRÍGUEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-10.813.598, designada mediante Decreto N° 4.280, de fecha 03 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957 de la misma fecha; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 2, 12 y 19, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **JOSÉ RAFAEL CALVO BOLÍVAR**, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.110.345, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**, de este Ministerio.

**SEGUNDO:** el ciudadano anteriormente mencionado, ejercerá las funciones establecidas en el artículo 27 del Decreto Sobre Organización General de las Administración Pública Nacional, dictado mediante Decreto Presidencial N° 2.378 de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016.

**TERCERO:** Se deroga la Resolución N° 036-2018 de fecha 24 de septiembre de 2018, publicada en la Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.490 de fecha 26 de Septiembre de 2018.

**CUARTA:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional

**NORIS HERRERA RODRÍGUEZ**  
Ministra del Poder Popular para las  
Comunas y los Movimientos Sociales

Decreto N° 4.280 de fecha 03 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957 de fecha 03 de septiembre de 2020.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS  
COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

DESPACHO DE LA MINISTRA  
RESOLUCIÓN MPPCMS N° 026-2020  
CARACAS, 19 DE OCTUBRE DE 2020  
Años 210°, 161° y 21°

La Ministra del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, **NORIS HERRERA RODRÍGUEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° **V-10.813.598**, designada mediante Decreto N° **4.280**, de fecha 03 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **41.957** de la misma fecha; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 2, 12 y 19, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana **YUDITH MARÍA CASTELLÓN MARZON**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 13.736.405**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA ATENCIÓN CIUDADANA**, Dirección adscrita del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales.

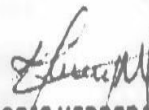
**SEGUNDO:** el ciudadano anteriormente mencionado, ejercerá las funciones establecidas en el artículo 22 del Decreto Sobre Organización General de las Administración Pública Nacional, dictado mediante Decreto Presidencial N° 2.378 de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016.

**TERCERO:** Se deroga la Resolución N° 044-2018 de fecha 18 de octubre de 2018, publicada en la Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.511 de fecha 26 de octubre de 2018.

**CUARTA:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional

  
**NORIS HERRERA RODRÍGUEZ**  
Ministra del Poder Popular para las  
Comunas y los Movimientos Sociales

Decreto N° 4.280 de fecha 03 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957 de fecha 03 de septiembre de 2020.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS  
DESPACHO DE LA MINISTRA  
210°, 161° y 20°

Resolución Nro. 014

Caracas, 06 de octubre de 2020.

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, **Yamilet Mirabal de Chirino**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.499.945**, según Decreto Presidencial N° 4.280 de fecha 3 de septiembre de 2020, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957 de fecha 03 de septiembre de 2020, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 65 y 78 en sus numerales 3º, 19º, 26º y 27º del Decreto Con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Se designa al ciudadano **MARIO ROMERO GARCIA**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 7.931.923**, como **DIRECTOR GENERAL DEL TERRITORIO COMUNAL INDÍGENA DE LA SIERRA DE PERIJA Y CORDILLERA ANDINA**, del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.

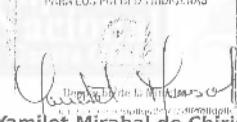
**ARTÍCULO 2:** El ciudadano designado ejercerá las funciones establecidas en el artículo 29 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.176 Extraordinaria, de fecha 20 de febrero de 2015, mediante Decreto Presidencial 1.626 de la misma fecha.

**ARTÍCULO 3º:** Se le autoriza para la firma de actos y documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, memorandos, oficios y comunicaciones inherentes a su dirección, dirigida a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.
- La correspondencia inherente a su dirección, dirigida a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, de investigación científica y policiales a nivel nacional.
- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondiente a la dirección a su cargo.

**ARTÍCULO 4º:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

Por el Ejecutivo Nacional  
Ministerio del Poder Popular  
para los Pueblos Indígenas  
  
**Yamilet Mirabal de Chirino**  
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS  
DESPACHO DE LA MINISTRA  
210°, 161° y 20°

Resolución Nro. 015

Caracas, 06 de octubre de 2020.

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, **Yamilet Mirabal de Chirino**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.499.945**, según Decreto Presidencial N° 4.280 de fecha 3 de septiembre de 2020, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957 de fecha 03 de septiembre de 2020, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 65 y 78 en sus numerales 3º, 19º, 26º y 27º del Decreto Con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Se designa al ciudadano **FERMIN SEGUNDO MONTIEL ATENCIO**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 16.079.803**, como **DIRECTOR GENERAL DEL TERRITORIO COMUNAL INDÍGENA DE LA PENÍNSULA, DESIERTO Y AGUAS**, del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.

**ARTÍCULO 2:** El ciudadano designado ejercerá las funciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.176 Extraordinaria, de fecha 20 de febrero de 2015, mediante Decreto Presidencial 1.626 de la misma fecha.

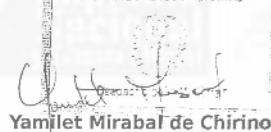
**ARTÍCULO 3º:** Se le autoriza para la firma de actos y documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, memorandos, oficios y comunicaciones inherentes a su dirección, dirigida a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.
- La correspondencia inherente a su dirección, dirigida a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, de investigación científica y policiales a nivel nacional.
- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondiente a la dirección a su cargo.

**ARTÍCULO 4º:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

Por el Ejecutivo Nacional  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

  
Yamilet Mirabal de Chirino

Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

**MINISTERIO PÚBLICO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 22 de septiembre de 2020  
Años 210° y 161°  
RESOLUCIÓN N° 1211

**TAREK WILLIAMS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **JOHAN GRABIEL BARRETO BLANCO**, titular de la cédula de identidad N° 14.309.685 en la **FISCALÍA MUNICIPAL PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con competencia territorial en los Municipios Carache, Candelaria y José Felipe Márquez Cañizalez, con sede en la localidad de Carache, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 05 de octubre de 2020

Años 210° y 161°  
RESOLUCIÓN N° 1266

**TAREK WILLIAMS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogado **VANESSA DESIRET MÁRQUEZ MONSALVE**, titular de la cédula de identidad N° 19.066.010, en la **FISCALÍA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. En sustitución de la ciudadana Gladys Loredana García Herrera, quien pasara a otro destino.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 05 de octubre de 2020

Años 210° y 161°

RESOLUCIÓN N° 1267

TAREK WILLIAMS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar a la ciudadana Abogada **GLADYS LOREDANA GARCIA HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° 11.942.224, como **FISCAL PROVISORIO** en la **FISCALÍA SÉPTIMA**, del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar interino en la Fiscalía Septuagésima Séptima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 05 de octubre de 2020

Años 210° y 161°

RESOLUCIÓN N° 1269

TAREK WILLIAMS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana **DANIELA BEATRIZ RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° 20.538.653, en la **FISCALÍA DÉCIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con sede en Porlamar y competencia en materia Contra las Drogas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas Instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 05 de octubre de 2020

Años 210° y 161°

RESOLUCIÓN N° 1271

TAREK WILLIAMS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **MAIRETT JOSEFINA CABEZA**, titular de la cédula de identidad N° 11.380.138, en la **FISCALÍA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Sucre, con sede en Cumaná y competencia en materia Contra la Corrupción. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 07 de octubre de 2020

Años 210° y 161°

RESOLUCIÓN N° 1277

TAREK WILLIAMS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **INDIRA MERCEDES HERRERA TORRES**, titular de la cédula de identidad N° 14.352.103, en la **FISCALÍA MUNICIPAL QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con competencia territorial en los Municipios Andrés Bello, Jiménez y Morán, con sede en la localidad de Quibor, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA****MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 07 de octubre de 2020

Años 210° y 161°

**RESOLUCIÓN Nº 1280****TAREK WILLIANS SAAB****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana **ISAMARI GREGORIA SERNA RAMOS**, titular de la cédula de identidad Nº17.478.704, en la **SALA PARA COORDINAR LAS ACTUACIONES DE LAS FISCALÍAS CON COMPETENCIA PARA INTERVENIR EN LAS FASES INTERMEDIA Y DE JUICIO ORAL**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y publíquese.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 07 de octubre de 2020

Años 210° y 161°  
**RESOLUCIÓN Nº 1281**

**TAREK WILLIAMS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **FREDDY RAMÓN VILLAMIZAR ÁNGEL**, titular de la cédula de identidad Nº 17.510.023, en la **FISCALÍA MUNICIPAL PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con competencia territorial en los Municipios Carache, Candelaria y José Felipe Marqués Cañizalez, con sede en la localidad de Carache, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial, en sustitución del ciudadano Abogado Jhoan Gabriel Barreto Blanco, quien será ascendido. El ciudadano Freddy Ramón Villamizar Ángel, se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la referida Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIAMS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA****MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 09 de octubre de 2020

Años 210° y 161°

**RESOLUCIÓN Nº 1318****TAREK WILLIANS SAAB****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **GENISES RAFAELA RIERA MAGDALENO**, titular de la cédula de identidad N° 20.302.793, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA VIGÉSIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

  
**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República



**Recuerda que a través  
de nuestra página usted puede  
consultar o descargar  
de forma rápida y gratuita  
la Gaceta Oficial visite:**

***http://www.  
imprentanacional.gob.ve***



**Gobierno Bolivariano  
de Venezuela**

Ministerio del Poder Popular  
para la Comunicación y la Información

Servicio Autónomo  
Imprenta Nacional y Gaceta Oficial

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVIII - MES I

Número 41.989

Caracas, martes 20 de octubre de 2020

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

### LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

**Artículo 11.** La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

**Artículo 12.** La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

**Parágrafo único:** Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

**Artículo 13.** En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

**Artículo 14.** Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.